

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LIQ. SOC. CONY. 2018-00371.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 181 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

En consideración a las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte demandante, se dispone:

1.- Por secretaría librese el despacho comisorio ordenado en el numeral 5° del auto de fecha 23 de febrero de 2021 (archivo N° 34) y hágase la correspondiente entrega y/o envío a la interesada.

2.- Se requiere a NANCY YAMILE BENITEZ VALLARES, CAMILO ANDRÉS GUTIERREZ y a CANTIERE REAL STATE S.A.S. para que en el término de cinco (5) días, procedan a acreditar el cumplimiento de las múltiples órdenes impartidas por este despacho, frente al embargo de cánones de arrendamiento y eleven además las manifestaciones que estimen pertinentes.

De no acatar lo anterior, se dará inicio al correspondiente incidente de sanción.

Por secretaría comuníqueseles a través del mecanismo más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***e6f5194a08f31be616e2465504cb78d480c6e5a11b567
d0bc69728890bd6eb9d***

*Documento generado en 14/10/2021
11:46:49 AM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>